

Home > Risalat al Huquq, El Tratado de los Derechos > Introducción del traductor

---

La *Carta de los Derechos* del Imam Zain al ‘Abidin es la única obra que se le atribuye aparte de algunas súplicas o cartas y dichos relativamente cortos. El hecho de que fuera un documento escrito de lo primero podría respaldar la sugerencia de que al menos algunas de las súplicas fueron originalmente .composiciones escritas

La *Carta de los Derechos* desarrolla un dicho muy conocido del Profeta, que se ha transmitido en una gran cantidad de versiones, sin duda porque lo repitió en muchos contextos diferentes. Una versión típica se relata de la siguiente manera: “Tu Señor tiene derecho sobre ti, tu alma tiene derecho sobre ti .”y tu esposa tiene derecho sobre ti

Otras versiones del hadiz agregan al invitado, cuerpo, ojos y amigo como aquellos que tienen derechos. En algunas de las versiones, se añade otra oración: “Así que dale a todo el que tenga derechos (*kull dhi haqq*) su derecho”.<sup>1</sup> Otro hadiz nos dice que “Dios les ha dado a todos los que poseen un derecho su derecho”.<sup>2</sup>

:Las fuentes *shi’as* proporcionan muchos hadices relevantes. Por ejemplo, el Profeta dijo

Dios ha impuesto siete derechos sobre la persona de fe (*al-mu’min*) hacia la persona de fe: respetarla como persona, amarla de corazón, compartir con ella su propiedad, considerar las murmuraciones en su contra como ilícitas, visitarla cuando esté enferma, escoltar su ataúd y hablar solo cosas buenas sobre ella después de su muerte.<sup>3</sup>

La *Carta de los Derechos* de Zain al ‘Abidin parece haber sido escrita a pedido de un discípulo porque, en una de sus dos versiones, se introduce con las palabras: “Esta es la carta de ‘Ali ibn al-Husayn a uno de sus compañeros”. El Imam explica allí de manera más o menos exhaustiva lo que significa “todos los que poseen un derecho” mencionado en el hadiz anterior. A lo largo de su trabajo, proporciona ejemplos específicos, basándose en el Corán, la *sunna* y las acciones y los dichos de .Imames anteriores

Si bien en este contexto, la palabra *haqq* se traduce mejor como “derecho”, tiene una serie de significados estrechamente relacionados que deberían tenerse en cuenta, tales como adecuación, justicia, verdad, realidad, corrección, idoneidad, apropiación, conveniencia, necesidad, incumbencia, .obligación y deber

Un vistazo a la *Carta de los Derechos* revelará rápidamente que la palabra “derechos” podría haber sido mejor traducida como deberes, obligaciones o responsabilidades, ya que la carta no está directamente abocada a los derechos de la persona sino más bien a los derechos de otros que la persona debe observar. Sin embargo, creo que es importante preservar el término “derechos”, aunque sea solo para mostrar que al considerar los derechos humanos principalmente en términos de responsabilidades, el Islam discrepa rotundamente de la mayoría de las perspectivas occidentales modernas, aunque tiene una fuerte afinidad con otras tradiciones religiosas del Oriente y el Occidente.

El Islam concibe al individuo en todo su contexto, lo que significa que primero considera su relación con Dios, luego su relación con las criaturas de Dios. Lo importante para el individuo en cuanto a su relación con Dios es que alcance la salvación o, en otras palabras, que siga la orientación de Dios, que se basa en la misericordia y se enfoca en lo que más le conviene.

En resumen, el Islam devalúa la perspectiva del individuo, ya que los seres humanos por sí solos no pueden ver más allá de sus intereses inmediatos en la vida. Esta devaluación del individualismo, sin embargo, no es una devaluación del individuo; por el contrario, lo eleva a la cima máxima de importancia pues todo está orientado a su felicidad en el mundo venidero.

El Islam simplemente reconoce la ignorancia de los seres humanos y su incapacidad de percibir su propio bien supremo sin la orientación divina. Luego pretende atenuar y destruir la ignorancia individual, un proceso que implica disminuir el ego y eliminar todos los deseos egocéntricos. En consecuencia, el yo o el alma (*nafs*) del humano tiene unos pocos “derechos” pero muchas obligaciones y responsabilidades. O más bien, el alma tiene solo un derecho verdadero: el derecho a la salvación.

El derecho del individuo a la salvación resulta naturalmente del derecho de Dios, que consiste en ser adorado sin asociados (i. e., *tawhid*). La manera de alcanzar la salvación es mediante la obediencia a Dios, y por eso el derecho del alma consiste en emplearla en Su obediencia. Por Su misma naturaleza pues “Su misericordia precede a Su ira”, Dios manifiesta compasión y orientación, y por medio de la obediencia el siervo se abre a toda esta compasión.

En otras palabras, participar de la misericordia y compasión de Dios depende de seguir Su orientación, y seguir Su orientación significa seguir la *Shari’a* como se revela en el Corán y la *sunna*. Es por eso que el Imam habla de “emplearla en Su obediencia” como el derecho principal del alma pues solamente eso puede lograr su liberación.

Tan pronto se contempla este vasto contexto para alcanzar el derecho del alma, decenas de deberes se vuelven obligatorios para el individuo. El Imam deja en claro que las principales obligaciones son hacia los diferentes órganos y actividades de uno pues son los que determinan la relación del hombre con Dios. Los órganos tienen “derechos” porque participan del destino del individuo; la “resurrección del (cuerpo)” se da por sentada (cf. Súplica 31.22).

Las actividades tienen derechos porque moldean el destino del alma, y otros seres humanos tienen

derechos porque forman el contexto en el que se desarrolla la actividad. Las acciones humanas son correctas solamente si se observan los derechos de todas las criaturas de Dios. Es este, en resumen, el tema de la *Carta de los Derechos*, un tema que se refuerza por muchas de las súplicas de *Sahifa*, siendo la número 24 el ejemplo más importante

Esta carta se ha transmitido en dos versiones, una en *Al-Khisal* y *Al-Amali*, ambos escritas por Shaykh al-Saduq (d. 581/991) y la otra en *Tuhaf al-'uqul* por su contemporáneo Ibn Shu'ba. Tal vez la mitad del texto de las dos versiones es idéntico, pero la versión de Ibn Shu'ba incorpora una gran cantidad de material que demuestra ser una recensión posterior, posiblemente por el mismo Imam, o más probablemente por un autor posterior que trató de aclarar el significado. La traducción se basa en la versión más antigua, con una pequeña adición de la segunda versión que parece ser exigida por el contexto.<sup>4</sup>

.Bukhari, Sawm 51. Cf. Wensinck, Concordance, I, 487, bajo inna 'alayka haqqan . 1

.Abu Dawud, Wasaya 6, Buyu' 88; Tirmidhi, Wasaya 5; Ibn Maja, Wasaya 6, etc . 2

Shaykh Saduq, *Al-Khisal*, II, 6; y *Al-Amali*, p. 20 (citado en Bihar, LXXI, 222). Por otros hadices relevantes, ver Bihar, . 3  
.LXXI

Ambas versiones se incluyen en Bihar, LXXI, 2-21 (donde han sido comparadas con las versiones impresas en *Al-Khisal* y *Tuhaf al-'uqul*). *Al-Amin* en *A'yan al-Shi'a*, V, 215-30, ofrece una edición bastante menos satisfactoria, con algunos errores y una mezcla de los dos textos así que ninguna está completa ni claramente separada de la otra

---

#### Source URL:

<https://www.al-islam.org/ar/risalat-al-huquq-el-tratado-de-los-derechos-imam-ali-zayn-al-abidin/intraduccion-del-traductor>